



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 108/2003**

Santísima Trinidad, 13 de Noviembre de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ley N° 2061 de fecha 16 de marzo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como estructura operativa del ahora Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios (MACIA), encargado de administrar el Régimen de la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**Que**, en su Art. 2, referido a las competencias del "**SENASAG**", determina en sus Inc. a) la protección sanitaria del patrimonio agropecuario y forestal b) la Certificación de la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de Productos de Consumo Nacional, de Exportación e Importación, f) El control de insumos utilizados para la producción agropecuaria, agroindustrial y forestal.

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 25729 de fecha 7 de abril del 2000, establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**" determinando, al mismo tiempo, su misión institucional.

**Que**, el citado Decreto Supremo, en su Art. 7 se refiere a las atribuciones del "**SENASAG**": cita en sus incisos a) Administrar el régimen legal específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria b) Resolver los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios j) reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

**Que**, el citado Decreto Supremo, en su Art. 15 se refiere a las atribuciones de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal del "**SENASAG**", citando en el presente caso las siguientes: a) Conducir el sistema de control y supervisión fitosanitario para el comercio externo e interno de vegetales, productos y subproductos agrícolas. d) Conducir las actividades de protección, inspección y servicios de Sanidad Vegetal en el ámbito nacional.

**Que**, con el objeto de contar con un documento que permita una mayor operatividad en el desarrollo de la misión y el cumplimiento de las funciones del Servicio, así como una mayor orientación al usuario, se hace necesario la aprobación del PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN ORIGEN, PARA MINITUBERCULOS DE PAPA, para la ejecución de las actividades atinentes a Sanidad Vegetal en todas las oficinas llámense, Distritales, Puestos de Control y otras dependientes de este Servicio.

**POR TANTO:**

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", en estricta atribución conferida por el Decreto Supremo No 25729 en su Art. 10 inc e).

///...



REPUBLICA DE BOLIVIA  
Ministerio de Asuntos Campesinos  
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...III

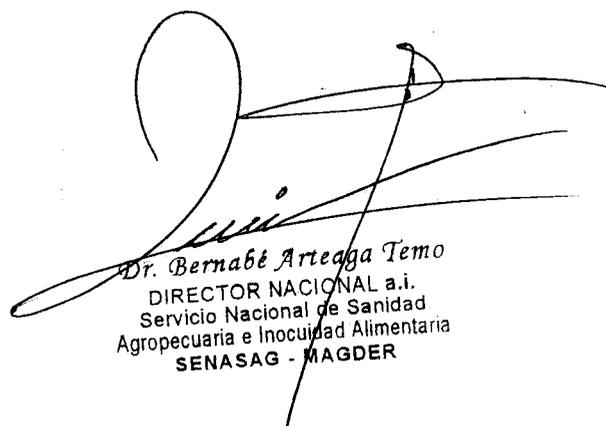
"2"

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- APRUÉBESE** el PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN ORIGEN PARA MINITUBERCULOS DE PAPA, que consta de 14 títulos y cuatro anexos, los cuales forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, documentos que entrarán en vigencia y plena ejecución a partir de la emisión de la presente norma.

El Jefe de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, los Encargados de Áreas que conforman esta Unidad y los Jefes Distritales del "SENASAG", quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a partir de la fecha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Bernabé Arteaga Temo  
DIRECTOR NACIONAL a.i.  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
SENASAG - MAGDER

C./Arch.  
Mencionados  
D.N.  
UNSV/ Ing. Simon.  
UNAJ / Dr. B. Arteaga.

Dirección Nacional  
Calle: José Natuch Velasco.  
Trinidad-Beni-Bolivia

Tel/ 591-34622081  
591-34620151  
Fax: 591-34652136

Email: [senasagdir@hotmail.com](mailto:senasagdir@hotmail.com)  
[senasagunaj@hotmail.com](mailto:senasagunaj@hotmail.com)

# PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN ORIGEN PARA MINITUBÉRCULOS DE PAPA

## 1) Alcance

- Verificar la condición fitosanitaria de minitubérculos de papa para garantizar los envíos de acuerdo a requisitos de los países de destino.
- Posibilitar el cumplimiento pleno de los compromisos establecidos en acuerdos binacionales.
- Implementar medidas cuarentenarias en forma oportuna con el fin de garantizar las exportaciones.

## 2) Región donde se desarrollaran los procedimientos

Se incluyen todos los Centros de Producción de minitubérculos de papa.

## 3) Participantes

Del sector público : SENASAG y Programa Nacional de Semillas

Del sector privado : Unidad de Producción de Semilla de Papa - SEPA, Laboratorio de la Fundación PROINPA y Empresas productoras de Minitubérculos de Papa.

## 4) Responsabilidades

### 4.1) SENASAG: Ejecutar las inspecciones y supervisiones de los Centros de Producción, por Inspectores autorizados

Realizar el muestreo y remisión a los Laboratorios Autorizados a la brevedad posible para el análisis de las mismas.

El proceso de evaluación y seguimiento en la certificación en origen será desarrollada y supervisada por la Jefatura Distrital del SENASAG apoyado por la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal.

Emitirá el correspondiente Certificado Fitosanitario de Exportación, de acuerdo a la conformidad de los análisis y habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el país importador.

#### **4.2) Programa Nacional de Semillas:**

A través de la Oficina Regional de Semillas de Cochabamba, ejecutará la función de certificación de la calidad de la pureza física y varietal de los minitubérculos de papa a ser exportadas, cumpliendo con la Resolución Ministerial No. 101.

Realizar el etiquetado a cada caja de minitubérculos de papa para exportación, de acuerdo las normas vigentes emitidas por el Programa Nacional de Semillas.

Homologará los resultados emitidos por Laboratorio Autorizado por el SENASAG, en materia fitosanitaria.

#### **4.3) Unidad de Producción de Semilla de Papa - SEPA:**

Cumplir con la Normativa Fitosanitaria en la producción de Minitubérculos de Papa.

Coordina y ejecuta actividades en todo el proceso de producción de Minitubérculos de Papa con el SENASAG, para la exportación.

Deberá llevar Registros Auditables de los procedimientos realizados, para garantizar la Calidad Fitosanitaria de los Minitubérculos de Papa, a ser exportados.

#### **4.4) Laboratorio de la Fundación PROINPA:**

Como Laboratorio Autorizado por el SENASAG, deberá cumplir con lo estipulado en el Convenio de Cooperación firmado entre el SENASAG y la Fundación PROINPA

Deberá llevar Registros de Recepción de Muestras y Emisión de Resultados de Análisis.

Deberá contar con el personal debidamente capacitado para realizar los análisis solicitados.

El laboratorio deberá contar con instalaciones apropiadas y los equipos, materiales, reactivos y utensilios requeridos para los análisis que sean solicitados.

Realizar los análisis, en materia fitosanitaria para minitubérculos de papa, requeridos por el SENASAG

Deberá contar con los protocolos necesarios para realizar todos los análisis que le sean solicitados.

#### **5) Horarios de inspección**

El servicio de inspección se realizara de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas,

#### **6) Solicitud de la inspección:**

La solicitud del servicio de inspección por parte de los interesados, debe ser remitida mediante nota a la Jefatura Distrital con el cronograma de actividades de tratamientos, siembras, cosecha y embalaje. Si existiera modificación al cronograma propuesto, debe ser comunicado al inspector 24 horas antes de la fecha establecida para la inspección.

#### **7) Inspección en Centros de Producción:**

Se realizarán 3 inspecciones de rutina y la cantidad de inspecciones de seguimiento se determinarán de acuerdo a las notificaciones para el cumplimiento de la norma y para verificar la implementación de las medidas correctivas, notificadas por el Inspector.

Este proceso se realizará en coordinación con el responsable del Centro de Producción, registrado por el SENASAG

- **Inspección a infraestructura y toma de muestras de sustrato.**
- **Inspección a invernaderos con malla antiáfidos y toma de muestras Foliares.**
- **Inspección cámaras frías y toma de muestras de minitubérculos.**
- **Inspecciones de seguimiento.**

##### **7.1) Inspección a infraestructura y toma de muestras de sustrato**

El Inspector del SENASAG, verificará el estado físico y sanitario del invernadero con malla antiáfidos, comprobará la condición general de las platabandas, que se encuentren apropiadas para la colocación del sustrato esterilizado. Llenando el Informe de Inspección en Origen (Anexo I). En caso de encontrar irregularidades, estas serán notificadas por escrito al Encargado del Centro de Producción, para su corrección o acondicionamiento.

Para el ingreso al invernadero con malla antiáfidos, el Inspector deberá colocarse ropa debidamente esterilizada (provista por el centro de producción) a través de rayos ultravioleta por un periodo de seis horas. Al ingresar al

invernadero con malla antiáfidos, debe proceder a un lavado de manos con agua y jabón, en forma abundante.

#### **7.1.1) Muestreo.**

La toma de muestras del sustrato, se realiza antes de la siembra, tomando una cantidad de aproximadamente  $\frac{1}{4}$  de kilogramo/platabanda, luego se procede a una homogeneización de las muestras, para luego retirar un total de 1 kilogramo, llenando la respectiva Acta de Muestreo (Anexo II).

La remisión al laboratorio se realizará en una bolsa plástica, debidamente identificada y codificada, para determinar la presencia o ausencia de plagas, de acuerdo a requisitos del país de destino.

#### **7.2) Inspección a invernaderos con malla antiáfidos y toma de muestras foliares**

La inspección y toma de muestras foliares se debe realizar en la época de formación de inicio de floración y/o inicio de tuberización del cultivo de papa.

Para el ingreso al invernadero con malla antiáfidos, el Inspector deberá colocarse ropa debidamente esterilizada (provista por el centro de producción) a través de rayos ultravioleta por un periodo de 6 horas. Al ingresar al invernadero con malla antiáfidos, se debe proceder a un lavado de manos con agua y jabón, en forma abundante.

##### **7.2.1) Muestreo.**

Se deberá muestrear un 4% de la población total de plantas de la platabanda, las mismas que deberán ser tomadas al azar, cada muestra debe contener una cantidad máxima de 5 foliólos de diferentes plantas por platabanda y colocados en una bolsa, esta cantidad determina la muestra a ser enviada al laboratorio.

Para la toma de muestras se utilizan pequeñas bolsas plásticas entregadas por el Centro productor de minitubérculos, en las cuales se introduce el folíolo sin tocar con las manos, luego a través del plástico de la bolsa se corta con la uña, para evitar contaminación de las muestras.

La remisión al laboratorio se realizará en una bolsa plástica, todas las muestras deben ser guardadas en una conservadora debidamente identificadas y codificadas. En el caso de exceder el tiempo de entrega las seis horas, las muestras deben ser conservadas a 4° C.

### **7.3) Inspección a cámaras frías y toma de muestras de minitubérculos.**

El material de minitubérculos, posterior a la cosecha deberá ser, primeramente suberizado por un periodo de seis días, para luego ser lavado con abundante agua. Posteriormente será clasificado, seleccionado y se realizará el conteo de minitubérculos que constituyen el lote.

**7.3.1) Muestreo:** La toma de muestras se realiza de acuerdo a la cantidad de minitubérculos que componen un lote, y como muestra representativa se debe tomar el 1% de la cantidad de minitubérculos que conforman el lote, esta muestra debe ser representativa y ser tomadas de diferentes cajas.

**7.4) Envío de muestras:** Todas las muestras tomadas deben ser enviadas al Laboratorio Autorizado por el SENASAG debidamente identificadas y codificadas, llenando el Acta de Muestreo (Anexo II).

El inspector para realizar este muestreo deberá previamente lavarse las manos con agua y jabón y hacer uso de guantes de látex.

### **8) Inspecciones de seguimiento**

El SENASAG podrá realizar las inspecciones que considere necesarias, para el cumplimiento de la norma o para verificar la implementación de las medidas correctivas, notificadas por el Inspector.

**9) Embalaje:** Las partidas de minitubérculos de papa para la exportación, deberán ser:

- Embaladas en cajas nuevas y de primer uso.
- En una bolsa tipo red, de polipropileno, la cual será cerrada con un precinto de SEPA.
- Contener la etiqueta de la ORS.
- Selladas por el Centro de Producción de minitubérculos de papa.
- Precintadas (autoadhesivo de seguridad) por el SENASAG

**10) Codificación de cajas:** Dentro de cada caja conteniendo la bolsa de polipropileno tipo red, se colocará una etiqueta (Anexo III) de identificación, que contendrá la información siguiente:

- Nombre del Centro de Producción.
- Categoría de semilla.
- Variedad de semilla
- Calibre de semilla
- Fecha de cosecha
- Fecha de ingreso a cámara fría
- N° de invernadero de producción.
- N° de lote asignado por el centro de producción de minitubérculos de papa

- 11) **Emisión del certificado fitosanitario de exportación:** Una vez cumplidas las normativas establecidas se procederá a la emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación ( Anexo IV).
- 12) **Rechazo del lote:** Será motivo de rechazo de todo el lote, cuando los resultados de análisis de laboratorio, denoten presencia de plagas cuarentenarias para el país de destino o aquellas que no hayan cumplido con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 101.
- 13) **Uso y manejo de plaguicidas y sustancias afines:** El Centro de Producción de minitubérculos de papa, para el control de plagas o tratamientos cuarentenarios debe utilizar productos registrados por el SENASAG, de acuerdo a normativas internacionales
- 14) **Limpieza y mantenimiento de infraestructuras y equipos:** Antes y después de cada proceso de producción, se debe realizar la limpieza y desinfección de los equipos utilizados.

## DEFINICIONES

<b>Acta de inspección</b>	Documento oficial de cumplimiento obligatorio cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias para la exportación.
<b>Aprobación</b>	Verificación del cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias.
<b>Cuarentena vegetal</b>	Control oficial de vegetales o productos vegetales sujetos a reglamentaciones/regulaciones fitosanitarias, para observación o futura inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
<b>Desinfección</b>	Es la reducción por medio de agente químicos o métodos físicos, del número de microorganismos en el producto hasta una concentración que no comprometa la seguridad del alimento.
<b>Esterilizar</b>	Proceso de eliminación de organismos contaminantes.
<b>Medida Fitosanitaria</b>	Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas.
<b>Inspección</b>	Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas y/o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias.
<b>Inspector</b>	Autoridad oficial acreditado por el SENASAG facultado para realizar la verificación del cumplimiento adecuado de la normativa en parcelas de producción y los CE.
<b>Lote</b>	Conjunto de unidades de un solo producto básico, identificable por su composición homogénea, etc.
<b>Medidas cuarentenarias</b>	Acciones orientadas a evitar el ingreso de plagas a través del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios.
<b>Minitubérculo</b>	Tubérculos cuyo diámetro varía entre el rango de 12 a 40 mm.
<b>Norma</b>	Conjunto de disposiciones oficiales emitidas para reglamentar el procesamiento de productos.
<b>Notificación Oficial</b>	Documento mediante el cual se comunica al responsable del CE, las observaciones realizadas y las modificaciones y correcciones que deben realizarse.
<b>Plaga cuarentenaria</b>	Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o si existe no esta extendida y se encuentra bajo control oficial.
<b>Platabanda</b>	Estructura resistente de madera donde se realiza el proceso de tuberización, de plántulas de papa que provienen de laboratorios de tejidos.
<b>Procedimiento Fitosanitario</b>	Cualquier método prescrito oficialmente para realizar inspecciones.
<b>Procedimiento de Verificación</b>	Procedimiento oficial que se utiliza para verificar que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios establecidos.
<b>Producto vegetal</b>	Materiales no manufacturados de origen vegetal (comprendidos los granos) y aquellos productos

manufacturados que por su naturaleza o por su elaboración puedan crear un riesgo de introducción y diseminación de plagas.

**Rechazo**

Prohibición de la entrada de un envío u otro artículo reglamentado cuando este no satisface la reglamentación fitosanitaria.

**Suberización**

Infiltración de la pared celular con suberina.

**Suberina**

Sustancia cerosa impermeable depositada en o sobre las células vegetales, asociadas con tejido corchoso.

## ANEXO I

ENCUESTA TÉCNICA DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN		
RAZÓN SOCIAL:	Fecha	
	Hora inicio de Inspección	
Dirección, Teléfono, E mail:	Hora finalización de Inspección	
	Tiempo total de Inspección	
TIPO DE INSPECCIÓN		
Rutinaria <input type="checkbox"/>	Extraordinaria <input type="checkbox"/>	
PRODUCTO		
Nombre Común	Nombre científico	Variedad
MUESTREO		
Visual <input type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Análisis de laboratorio <input type="checkbox"/>
PLAGAS		
Presencia de Plagas <input type="checkbox"/>	No hay presencia de plagas <input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE LA PLAGA		
Nombre Común	Nombre científico	Hospedero
INVESTIGACIÓN FITOSANITARIA		
DETERMINACIÓN		
CONDICIÓN		
ACEPTADO <input type="checkbox"/>	CONDICIONADO <input type="checkbox"/>	RECHAZADO <input type="checkbox"/>
<b>Firma del Inspector:</b> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div> <b>Nombre:</b> _____ <b>C.I.:</b> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>	<b>Firma del Responsable del establecimiento:</b> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div> <b>Nombre:</b> _____ <b>C.I.:</b> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>	

**ANEXO II**  
**ACTA DE MUESTREO**  
(Productos vegetales, forestales, e insumos agrícolas)

N°   /(AÑO)

En la localidad de \_\_\_\_\_ ciudad de \_\_\_\_\_ del día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_. Personal técnico autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, en cumplimiento a sus funciones conferidas por el D.S. 25729, practicó la inspección, fiscalización y toma de muestras en el establecimiento, almacén, depósito, bodega, container, etc., denominado \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ verificada en la presente inspección, se tomaron muestras de productos de origen vegetal, forestal e insumos agrícolas que se especifican a continuación:

PRODUCTOS	CARACTERISTICAS	MUESTRA (S)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Procedencia: \_\_\_\_\_ Destino: \_\_\_\_\_

El cual queda como constancia, el presente acta en triple ejemplar entregando el original al propietario /representante o interesado.

Lugar, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Inspector SENASAG

\_\_\_\_\_  
Representante / Interesado

ANEXO III

**LOGO O NOMBRE  
DE LA EXPRESA  
EXPORTADORA**

**SEMILLA PRE - BASICA**

**PRODUCTOR:**

\_\_\_\_\_

**EMPACADOR:**

\_\_\_\_\_

**ESPECIE:**

\_\_\_\_\_

**VARIEDAD:**

\_\_\_\_\_

**CALIBRE:**

I            II            III            IV            V

**COSECHA:**

(            )    (            )    (            )  
          DIA            MES            AÑO

**A CAMARA FRIA:**

(            )    (            )    (            )  
          DIA            MES            AÑO

**INVERNADERO N°:**

\_\_\_\_\_

**N° DE LOTE:**

**ANEXO IV**

N° **99999**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN**  
**PHITOSANITARY CERTIFICATE**

ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA      A:      ORGANIZACIÓN (ES) DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA  
 PLANT PROTECTION ORGANIZATION                      TO:                      PLANT PROTECTION ORGANIZATION (S)  
 BOLIVIA    DE (OF):    .....

Nombre y dirección del exportador - Name and address of exporter				
Nombre y dirección declarada del destinatario - Declared name of consignee				
Número y descripción de los bultos - Number and description of package	Marcas distintivas - Distinguishing marks			
Lugar de origen - Place of origin	Medio de transporte declarado - Declared means of conveyance	Puerto de entrada declarado - Declared point of entry		
Cantidad declarada y nombre del producto - Name of product and quantity declared                      Nombre botánico de las plantas - Botanical name of plants				
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none; vertical-align: top;">           Por la presente se certifica que las plantas o productos vegetales descritos mas arriba se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas de cuarentena, y de otras plagas nocivas y que se considera de se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador         </td> <td style="width: 50%; border: none; vertical-align: top;">           This is to certify that the plants or products described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pest, and free from other injurious pest, and that are considered to conform with the effective phytosanitary regulations of the importing country         </td> </tr> </table>			Por la presente se certifica que las plantas o productos vegetales descritos mas arriba se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas de cuarentena, y de otras plagas nocivas y que se considera de se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador	This is to certify that the plants or products described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pest, and free from other injurious pest, and that are considered to conform with the effective phytosanitary regulations of the importing country
Por la presente se certifica que las plantas o productos vegetales descritos mas arriba se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas de cuarentena, y de otras plagas nocivas y que se considera de se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador	This is to certify that the plants or products described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pest, and free from other injurious pest, and that are considered to conform with the effective phytosanitary regulations of the importing country			
Fecha - Date	Tratamiento - Treatment			
Producto químico (Ingrediente activo) - Chemical (Active ingredient)				
Duración y temperatura - Duration and temperature	Concentración - Concentration			
Información adicional - Additional information				
Lugar de expedición - Place of issue:  Nombre del funcionario autorizado: Name of authorized officer:  Cargo oficial: Official function:  Fecha: Date:		Sello de la organización - Stamp of organization:          Firma - Signature		
EL SENASAG, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado				

Cod. Control 99999